

**Expte: 261/2020**

Bolsa ordenada de Trabajo al objeto de cubrir necesidades temporales en la categoría de Auxiliar de Ayuda a domicilio

**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**

**Presidente:**

D<sup>a</sup> Ana Isabel Abanto Aldana

**Vocales:**

D<sup>a</sup> Concepción Oros Espinosa

D<sup>a</sup> Concepción Vera Pérez

D<sup>a</sup> M<sup>o</sup> Pilar Lacoma Benito

**Secretario:**

D. Francisco Javier Fuster  
González

En Utebo, a 7 de febrero de 2022, siendo las 11:30 horas, se reúne el Tribunal calificador del concurso para la selección de aspirantes para participar en la Bolsa ordenada de Trabajo al objeto de cubrir necesidades temporales en la categoría de Auxiliar de Ayuda a domicilio publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 112, de 20 de mayo de 2021, y anuncio de actualización y nueva valoración de bolsa publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 277 de 2 de diciembre de 2021.

Constituido el tribunal por las personas indicadas al margen, se adoptan los siguientes acuerdos:

**I.- Valoración solicitudes**

El Tribunal calificador da continuidad y finalización a las valoraciones, acordando por unanimidad formular la propuesta ordenada de aspirantes según su calificación en el concurso, integrando los datos obtenidos en la lista ya existente, y resultando una única lista global que se adjunta como Anexo I, dando cuenta de las solicitudes excluidas por falta de requisitos y excluidas por presentación fuera de plazo, como Anexo II y Anexo III, respectivamente, e individualizando la relación de aspirantes según el eje elegido, resultando los Anexos IV, V, VI, VII, VIII, correspondiendo a los ejes 1 a 5 ordenadamente.

**II.- Publicidad y protección de datos.**

A efectos de publicación y para el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos, los anuncios en los que se hagan públicos los Anexos con las respectivas relaciones de aspirantes, contendrán exclusivamente cuatro cifras del documento de identidad.

**III.- Recursos.**

Contra las resoluciones y actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el presidente de la Comarca Central en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del Acta en la sede electrónica de la Comarca. El plazo de resolución del recurso de alzada es de tres meses, transcurrido este plazo sin que se recaída resolución se podrá entender desestimado por silencio. Contra la resolución de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso- Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En caso de desestimación presunta del recurso de alzada (tres meses) e plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello, al amparo de lo previsto





En el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Utebo, fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA  
Fdo: Ana Isabel Abanto Aldana

EL SECRETARIO,  
Fdo: Francisco Javier Fuster González

D<sup>a</sup> Concepción Oros Espinosa

LAS VOCALES  
D<sup>a</sup> Concepción Vera Pérez

D<sup>a</sup> M<sup>o</sup> Pilar Lacoma Benito

